



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N.º 173-2021-AMAG-DA

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 505-2021-AMAG/PAP la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, que remite los pedidos de **VÍCTOR ALBERTO MARTÍN BURGOS MARIÑOS y MANUEL ANIBAL GONZALES DE LA CRUZ**, solicitando ampliación de la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA en el extremo de variar la fecha límite de pago de las cuotas del: “**I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN**”- modalidad virtual; y el Informe N° 0308-2021-AMAG-DA-ALDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, con Resolución **N° 207-2020-AMAG-DA** de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba la relación de admitidos al curso: “**I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN**” – modalidad virtual, habiendo sido remitida a la Oficina de Tesorería para que se les habilite la posibilidad que puedan generarse sus Códigos de Pago correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo para el pago de los servicios de la AMAG en la ventanilla del Banco de la Nación, entre quienes se encuentran los magistrados **VÍCTOR ALBERTO MARTÍN BURGOS MARIÑOS y MANUEL ANIBAL GONZALES DE LA CRUZ**;

Que, con Informe N°505-2021-AMAG/PCA, de fecha 24 de mayo de 2021, la subdirección del Programa del Programa de Capacitación para el Ascenso, señala: “...**I. ANTECEDENTES** Mediante Informe N° 21-2021-AMAG-RMSO, la coordinadora Lic. Rosa Sanchez da cuenta de dos solicitudes remitidas vía correo electrónico de los discentes: **BURGOS MARIÑOS VICTOR ALBERTO MARTIN Y GONZALES DE LA CRUZ, MANUEL ANIBAL**, mediante las cuales peticionan la habilitación del código de pago para cancelar la segunda cuota del **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN - Modalidad a Distancia. II. ANALISIS** El **I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN - Modalidad a Distancia**, inició actividades el 18 de noviembre del 2020 debiendo finalizar el 06 de julio de 2021, forma parte de las actividades contempladas en el Plan Académico 2020 y 2021, es una actividad de la línea de formación Especializada con área temática Derecho Penal, con 225 horas lectivas y 09 créditos que consta de 3 cursos. Mediante Resolución de Dirección Académica N°207-2020-AMAG-DA de fecha 13 de noviembre del año 2020, se aprobó la relación de admitidos, entre ellos se admitió a los siguientes discentes:

N°	DNI	APELLIDO	NOMBRES
1	17865087	BURGOS MARIÑOS	VÍCTOR ALBERTO MARTÍN
2	18127028	GONZALES DE LA CRUZ	MANUEL ANIBAL

Ambos discentes obtuvieron promedio aprobatorio en el curso 1 y cancelaron los derechos educacionales correspondientes. El plazo para cancelar la segunda cuota del correspondiente al Curso 2: Crimen organizado: Concepto, tipologías, marco normativo y jurisprudencial del referido programa venció el 09 de mayo de 2021, posteriormente con Informe N°425-2021-AMAG-DA-PAP se solicitó la ampliación de la habilitación de códigos de pago de derechos educacionales hasta el lunes 17 de mayo del presente año.



Academia de la Magistratura

Mediante correos electrónicos remitidos con fecha 20 de mayo del presente año, ambos discentes manifiestan que no pudieron cancelar la segunda cuota del PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN, por problemas laborales, técnicos en el aplicativo págalo.pe y de salud por lo que solicitan se les habilite los códigos de pago para cancelar la segunda cuota y no truncar sus deseos de culminar con éxito en el Programa de Especialización antes referido. Cabe señalar que de acuerdo a la Resolución de Admitidos el cronograma de pagos es el siguiente:

ADMITIDOS	Total por 9 créditos	FECHAS DE PAGO
Magistrados	S/ 332.10	Del 18 al 30 de noviembre de 2020
Magistrados	S/ 332.10	Del 03 al 09 de mayo de 2021
Magistrados	S/ 332.10	Del 01 al 06 de Junio de 2021

Sin perjuicio de lo señalado por los discentes Burgos Mariños y Gonzáles De la Cruz, se ha verificado de los reportes de tesorería que, efectivamente, los peticionantes no han cancelado la segunda cuota de pago del I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN...(adjunta imagen del SGA)... Cabe señalar que esta actividad académica ha iniciado el 12 de mayo y a la fecha los discentes regulares han rendido el Foro de discusión y el primer control de lectura conforme al cronograma establecido. De aprobarse lo solicitado, correspondería se re programe el foro para ambos discentes, siendo que en relación al control de lectura podrían rendir el segundo control, toda vez que se elimina la nota más baja o la que no se rindió. **III. CONCLUSIÓN:** Por lo expuesto, en atención a lo solicitado y en consideración al record académico obtenido a la fecha por los discentes Burgos Mariños y Gonzales de la Cruz, y a fin de que logren culminar sus estudios en el I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN, proponemos se disponga la habilitación de los códigos de pago de los discentes correspondientes a la segunda cuota hasta el 27 de mayo del año en curso y se les re programe el componente evaluativo: foro; Datos de discentes:

N°	DNI	APELLIDO	NOMBRES
1	17865087	BURGOS MARIÑOS	VÍCTOR ALBERTO MARTÍN
2	18127028	GONZALES DE LA CRUZ	MANUEL ANIBAL

Es cuanto se informa para los fines pertinentes...". Adjunto al Informe se encuentra la Resolución de Aprobación de Admitidos N° 207-2020-AMAG/DA; Copia de correos electrónicos presentados, solicitando habilitación de código de pago de la segunda cuota del I PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN; e Informe N° 21-2021-AMAG-RMSO.

Que, la Subdirección había solicitado con Informe N°425-2021-AMAG-PAP la ampliación de cronograma de pagos hasta el 17 de mayo, para cancelar el segundo pago programado, el mismo que al parecer fue derivado directamente a Secretaría Administrativa, sin embargo, al no contener acto administrativo del mismo nivel que modifique el cronograma aprobado por Resolución N° 207-2020-AMAG-DA no fue atendido.

Que, en el Informe N° 425-2021-AMAG-PAP de fecha 10 de mayo de 2021 se afirmaba que sólo el 50% de los magistrados admitidos habían cumplido con cancelar los derechos educacionales correspondientes al segundo monto, o sea 24 de 48, por lo que sugería la ampliación hasta el 17 de mayo.

Que, nos ocupa los correos electrónicos en fecha 20MAY2021 de dos magistrados haciendo conocer inconvenientes que les imposibilitó cancelar el segundo pago en la fecha programada, solicitando una ampliación del cronograma y fecha límite de pago, con el fin de seguir la actividad, además el la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento señala que es posible sigan los solicitantes con éxito la actividad que vienen desarrollándola adecuadamente.

Que, verificando la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA, de fecha 13 de noviembre, resulta claro, que el cronograma estaba pensado justamente, para que todos cumplan las obligaciones económicas



Academia de la Magistratura

oportunamente y con el tiempo suficiente la generación del código de pago, sin embargo debemos tener en cuenta que en la situación de Estado de Emergencia Nacional prorrogada justamente por existir un riesgo inminente para cumplir ciertas obligaciones económicas por cuidar de mantener la distancia social y pese a que está habilitado desde la quincena de febrero la posibilidad del cumplimiento de obligaciones a través de la Plataforma del Banco de la Nación Págalo.pe, puede no ser sencillo para algunas personas; lo que justifica flexibilizar en esta oportunidad la fecha de pago para el segundo pago, y siendo que prácticamente está a pocos días la obligación del tercer pago, podría integrarse con esas fecha límites, por esta vez.

Que, siendo importante que quienes están desarrollando la actividad exitosamente, se pueda permitir continúen haciéndolo, resulta oportuno se amplíe el cronograma de fecha límites de pago, por lo que resulta pertinente generar un nuevo acto administrativo que señale con suficiente antelación el cronograma y fecha límite de pago por el segundo y tercer pago, pudiendo integrarse en los límites del establecidos para el Tercer pago, para seguir el desarrollo del I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN - Modalidad a distancia.

Que, al emitirse la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA se estableció el cronograma de fechas y montos de pago, razón por la que al estar vencidas las fechas límites de pago del segundo pago, se hace necesario aclarar el cronograma y fechas límites de pago con el fin de materializar ampliación solicitada y propuesta, debiendo complementarse el acto administrativo emitido.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Reglamento del Régimen de Estudios aprobado por Resolución N°07-2020-AMAG-CD, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar la Resolución N° 207-2020-AMAG-DA que aprueba el desarrollo del: "I PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN" – Modalidad a distancia, en el extremo que, **se aclara** el cronograma de fechas y montos de pago, según el siguiente detalle:

ADMITIDOS	Total por 9 créditos	FECHAS DE PAGO
Magistrados	S/ 332.10	Del 18 al 30 de noviembre de 2020
Magistrados	S/ 332.10	Del 03 de mayo al 06 de Junio de 2021
Magistrados	S/ 332.10	Del 01 al 06 de Junio de 2021

Artículo Segundo. – Encargar a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento notificar con la presente resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

NBIR/rm